

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p> |  |
|--|--|---|

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo iniciado por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en calidad de endosatario en contra de **JAIRO WILMER VANEGAS SÁNCHEZ**; donde se solicitó retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), abril 05 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0597
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JAIRO WILMER VANEGAS SÁNCHEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00461-00

Observa esta agencia judicial que la parte ejecutante allegó escrito solicitando retiro de la demanda con arreglo a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Así, el Juzgado accederá a esta solicitud, evidenciándose que dentro de este proceso aún no se ha notificado a la parte pasiva de la Litis. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho practicó la medida cautelar de embargo y retención de los dineros propiedad del ejecutado, resulta imperioso levantar la medida decretada y practicada, y en consecuencia se condenará al pago de perjuicios causados con estas cautelas.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Acceder al retiro de la demanda solicitada por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **JAIRO WILMER VENGAS SÁNCHEZ**.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretada dentro del proceso.

Tercero: Condenar al pago de perjuicios a la parte demandante, por las medidas cautelares practicadas.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p> |  <p>CASAS DE JUSTICIA</p> |
|--|--|--|

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

817a7552cc2473b2dc164cd3fb3dbfc0b1e36932ea2d138876fa0e8380c5db04

Documento generado en 05/04/2021 04:29:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**